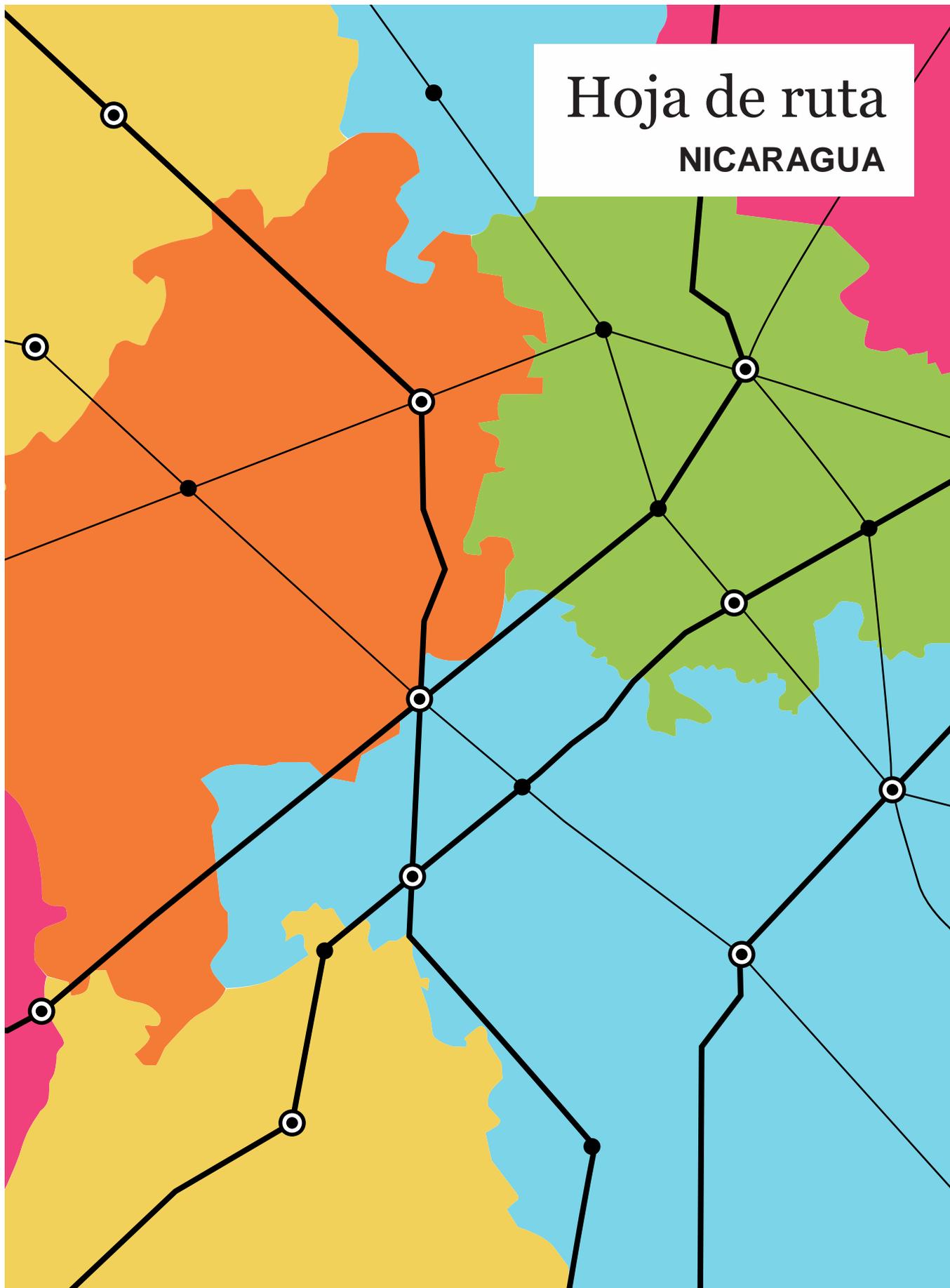


# Hoja de ruta NICARAGUA



## NICARAGUA EN CONTEXTO

Nicaragua está ubicada en el centro geográfico del istmo centroamericano, limitando al norte con Honduras, al sur con Costa Rica, al este con el Mar Caribe y al oeste con el Océano Pacífico. Su superficie total es de 130.373 km<sup>2</sup>. El idioma oficial, según el artículo 11 de la Constitución Política es el español aunque éste aclara que las lenguas de las comunidades indígenas de la costa atlántica tendrán uso oficial en los casos que establezca la ley. Las últimas proyecciones de población realizadas por la CEPAL para el año 2013 indican que la población asciende a 6.1 millones de personas (CEPAL, 2014). El 19,83% de la población tiene entre 0 y 8 años. La primera infancia está conformada por 1.081.592 niños y niñas.

El Índice de Desarrollo Humano ubica a la República de Nicaragua como el país con más bajo nivel de desarrollo humano de la región latinoamericana (PNUD, 2014).

Durante la década 2000 – 2013, el Producto Bruto Interno por habitante ha crecido alrededor del 66,4% (FMI, 2014). Además, se observa que ha mejorado la distribución de la riqueza entre el conjunto de la población, reflejado en la disminución del valor del índice GINI (CEPAL, 2014).

Asimismo, durante la última década, la probabilidad de morir durante los primeros cinco años de vida se ha reducido, y la esperanza de vida al nacer ha aumentado (SIPI, 2014). Sin embargo, hacia el año 2009, el 58,3% de la población no contaba con ingresos suficientes para cubrir una canasta básica de alimentos y servicios. (CEPAL, 2014).

En términos educativos, la expansión de la escolarización de los niños de 5 años asciende a 1,5 puntos porcentuales para el periodo 2000-2010. Al finalizar la década del 2000 el 62% de los niños de 5 años se encuentran escolarizados (SITEAL, 2013).

## INDICADORES DE CONTEXTO

### Aspectos demográficos

Población total (2010)	5.822.395
Población de 0 a 8 años (2005)	1.081.592
Peso relativo de la población de 0 a 8 años (2005)	19,83%

### Educación

Tasa neta de escolarización de niños de 3 años (2010)	13,48%
Tasa neta de escolarización de niños de 4 años (2010)	38,09%
Tasa neta de escolarización de niños de 5 años (2010)	62,00%

### Salud

Tasa bruta de natalidad cada mil habitantes (2010)	23,14
Tasa de mortalidad de menores de 5 años por cada mil nacidos vivos (2011)	22,70
Tasa de mortalidad infantil cada mil nacidos vivos (2011)	20,00
Tasa de mortalidad materna cada cien mil nacidos vivos (2013)	50,80

Fuente: SIPI y SITEAL disponibles en <http://www.sipi.siteal.org/indicadores/consulta> y <http://www.siteal.iipe-oei.org>

## ASPECTOS GENERALES DEL MARCO NORMATIVO

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Convención sobre los Derechos del Niño	06/02/1990	05/10/1990	04/11/1990
Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados		17/3/2005 (adhesión)	
Protocolo facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía		02/12/2004 (adhesión)	
Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones	Sin firmar		
Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos	Por adhesión	12/03/1980	
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	Por adhesión	12/030/1980	12/06/1980
Protocolo facultativo del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir comunicaciones		Sin ratificar	
Convenio N° 182/99 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la erradicación de las peores formas del trabajo infantil		06/11/2000	
Convenio N° 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la edad mínima de admisión al empleo		02/11/1981	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica)	22/11/1969	25/09/1979	25/09/1979
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San	17/11/1988	15/12/2009	

Instrumento jurídico	Firma	Ratificación	Entrada en vigor
Salvador”			
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres	17/07/1980	27/10/1981	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres		Sin ratificar	
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad	30/03/2007	07/12/2007	
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad		02/02/2010	

Disponible en <http://www.sipi.siteal.org/documentos>

## NORMATIVAS Y POLÍTICAS

En el año 1998 Nicaragua promulgó la Ley N°287 “Código de la Niñez y Adolescencia”. De esta manera estableció a la CIDN como marco y referencia insoslayable para la regulación del vínculo entre el Estado y los niños.

**Tabla 1: Legislación interna de alcance nacional**

Normativa	Objeto principal
<b>Ley 287 (1998): Código de la Niñez y Adolescencia</b>	Regula la protección integral que la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones privadas deben brindar a las niñas, niños y adolescentes.
<b>Decreto N° 102 (2007): Reglamento a la Ley N° 623, Ley de Responsabilidad Paterna y Materna"</b>	El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para la aplicación de la Ley No. 623 "Ley de Responsabilidad Paterna y Materna", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 120 del 26 de Junio del 2007, que en lo adelante se designará simplemente como Ley No. 623.
<b>Ley N° 185 (1994): Código del Trabajo (Título VII sobre el trabajo de niños, niñas y adolescentes, Art. 130 a 137, y Título VII sobre el trabajo de mujeres y la protección a la maternidad, Art. 138 a 144)</b>	Regula las relaciones de trabajo estableciendo los derechos y deberes mínimos de empleadores y trabajadores
<b>Ley N° 423 (2002): Ley General de Salud</b>	Tutelar el derecho que tiene toda persona de disfrutar, conservar y recuperar su salud, en armonía con lo establecido en las disposiciones legales y normas especiales. Para tal efecto regulará: a. Los principios, derechos y obligaciones con relación a la salud; b. Las acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud; c. El saneamiento del medio ambiente; d. El control sanitario que se ejercerá sobre los productos y servicios destinados a la salud; e. Las medidas administrativas, de seguridad y de emergencias que aplicará el Ministerio de Salud; y f. La definición de las infracciones y su correspondiente sanción.
<b>Ley N° 582 (2006): Ley General de Educación</b>	Establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Nacional, las

Normativa	Objeto principal
	atribuciones y obligaciones del Estado, los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora. Se regulan todas las actividades educativas desarrolladas por personas naturales o jurídicas públicas o privadas en todo el país.
<b>Ley N° 614 (2007): Ley de Reforma y Adición al Decreto N° 862 Ley de Adopción</b>	Tiene por objeto reformar y adicionar el Decreto N° 862/81 de Ley de Adopción.
<b>Ley N° 641 (2007): Código Penal (Art. 111, 167 y ss, 217, 509, 526, 175, 161, 315)</b>	Garantiza que toda persona a quien se atribuya delito o falta penal tiene derecho a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. No podrán imponerse penas o medidas de seguridad que impliquen torturas, procedimientos o tratos inhumanos, crueles, infamantes o degradantes. Garantiza a toda persona que haya sido víctima de un delito o falta penal el reconocimiento y protección de sus derechos y garantías.
<b>Ley N° 650 (2008): Ley de Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Enfermedades Mentales</b>	Garantizar y promover el respeto y la protección efectiva de los derechos humanos de las personas con enfermedades mentales.
<b>Ley N° 693 (2009): Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria Nutricional</b>	Garantizar el derecho de los nicaragüenses a contar con los alimentos suficientes, inocuos y nutritivos acordes a sus necesidades vitales. Y que estos sean accesibles física, económica, social y culturalmente, de forma oportuna y permanente, asegurando la disponibilidad, estabilidad y suficiencia de los mismos a través del desarrollo y rectoría por parte del Estado de políticas públicas vinculadas a la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional.
<b>Ley N° 761 (2011): Ley General de Migración y Extranjería</b>	El objeto de la presente ley es regular el ingreso de las personas nacionales y extranjeras al territorio de la República de Nicaragua, y el egreso de él, así como la permanencia de las personas extranjeras en el país, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución Política de la República de

Normativa	Objeto principal
	<p>Nicaragua, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados y los acuerdos de integración regional debidamente aprobados. La política migratoria del Estado regulará los flujos migratorios que favorezcan el desarrollo social, político, económico y demográfico de Nicaragua, en concordancia con la seguridad pública y velando por el respeto de los derechos humanos.</p>
<p><b>Ley N° 763 (2011): Ley De Los Derechos De Las Personas Con Discapacidad</b></p>	<p>Establecer el marco legal y de garantía para la promoción, protección y aseguramiento del pleno goce y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos de las personas con discapacidad, respetando su dignidad inherente y garantizando el desarrollo humano integral de las mismas, con el fin de equiparar sus oportunidades de inclusión a la sociedad, sin discriminación alguna y mejorar su nivel de vida; garantizando el pleno reconocimiento de los derechos humanos contenidos en la Constitución Política de la República de Nicaragua, leyes y los instrumentos internacionales ratificados por Nicaragua en materia de discapacidad.</p>
<p><b>Ley N° 779 (2012): Ley Integral Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Reformas a la Ley 641 " Código Penal "</b></p>	<p>Actuar contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, con el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizarle una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y no discriminación; establecer medidas de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y prestar asistencia a las mujeres víctimas de violencia, impulsando cambios en los patrones socioculturales y patriarcales que sostienen las relaciones de poder.</p>
<p><b>Ley N° 862 (1981): Ley de Adopción</b></p>	<p>Velar para que, tanto la selección de la familia más adecuada como la inserción familiar del menor, se produzcan de forma armónica e integral. Para esto, se dará intervención a un organismo público de carácter social que, a través de un equipo multiprofesional, intervenga en todo el procedimiento de la adopción a fin de que esta cumpla con su función jurídico social.</p>

Normativa	Objeto principal
<p><b>Decreto N° 43 (2002): Creación de la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de los Adolescentes Trabajadores</b></p>	<p>Velar por la promoción y aplicación de las normas legales vigentes en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de adolescentes trabajadores.</p>
<p><b>Decreto N° 61 (2011): Aprobación y Puesta en Vigencia de la Política Nacional de Primera Infancia "Amor Por los Más Chiquitos y Chiquitas"</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Restituir los derechos humanos de las niñas y los niños menores de seis años y de las madres embarazadas y lactantes a la vida digna, la salud, educación, seguridad alimentaria, recreación, una familia entorno saludable y seguro, condiciones propicias para su desarrollo y bienestar pleno.</li> <li>2. Propiciar el desarrollo humano integral para las niñas y los niños a través de la mejoría de su calidad de vida y la potenciación de sus habilidades y capacidades desde el embarazo y durante los primeros seis años de vida, a través del esfuerzo compartido entre las familias, comunidades, sociedad, Estado, gobierno y municipalidades.</li> <li>3. Articular todos los programas, centros y acciones de restitución de derechos y desarrollo que brinda el Estado a la Primera Infancia para que estos sean universales, gratuitos, de calidad, equitativos, con calidez humana, pertinencia cultural y social para garantizar una inversión efectiva en el capital humano de la nación</li> </ol>
<p><b>Acuerdo Ministerial N° 300 (2009): Normas y Guía de Alimentación y Nutrición para Embarazadas, Puérperas y Niñez menor de 5 años</b></p>	<p>Se aprueba el documento denominado 'Normas y Guía de Alimentación y Nutrición para Embarazadas, Puérperas y Niñez menor de 5 años', que forma parte integrante del acuerdo.</p>
<p><b>Ley N° 623 (2007): Ley de Responsabilidad Paterna y Materna</b></p>	<p>La presente Ley tiene por objeto regular el derecho de las hijas e hijos a tener nombres y apellidos y, en consecuencia, el derecho a su inscripción expedita; el derecho de las hijas e hijos a la determinación de la filiación paterna, materna o ambas, a pedir de forma alternativa la resolución de conflictos en materia de alimentos y de visitas a través de mecanismos administrativos y judiciales, ágiles y gratuitos.</p>

**Tabla 2: Intervenciones diseñadas, desarrolladas y/o implementadas por organismos públicos de alcance nacional**

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
<b>Política Nacional de Primera Infancia "Amor por los más chiquitos y las más chiquitas"</b>	<p>Los objetivos de la política son:</p> <p>1) Restituir los derechos humanos de las niñas y los niños menores de 6 años y de las madres embarazadas y lactantes a la vida digna, la salud, educación, seguridad alimentaria, recreación, una familia, entorno saludable y seguro, condiciones propicias para su desarrollo y bienestar pleno.</p> <p>2) Propiciar el desarrollo humano integral para las niñas y los niños a través de la mejoría de su calidad de vida y la potenciación de sus habilidades y capacidades desde el embarazo y durante los primeros 6 años de vida, a través del esfuerzo compartido entre las familias, comunidades, sociedad, Estado, gobierno y municipalidades.</p> <p>3) Articular todos los programas, centros y acciones de restitución de derechos y desarrollo que brinda el Estado a la Primera Infancia para que estos sean universales, gratuitos, de calidad, equitativos, con calidez humana, pertinencia cultural y social</p>	<p>Presidencia de la República; Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez; Ministerio de Educación; Ministerio de Salud</p>
<b>Programa "Amor"</b>	<p>El programa consta de 5 componentes: 1) Reinserción escolar, familiar y comunitaria de los niños que viven en situación de calle; 2) Reinserción familiar (en los casos posibles) de niños y niñas que viven internados en centros de protección especial, y ubicación en hogares sustitutos de aquellos niños y niñas que por distintas razones no pueden regresar con sus familias; 3) Creación de Centros de Desarrollo Infantil para niños y niñas de madres que trabajan; 4) Inscripción en el Registro Civil de aquellos niños y niñas que no estén registrados; 5) Atención especializada de niños y niñas con discapacidades.</p>	<p>Secretaría del Consejo de Comunicación y Ciudadanía para el Desarrollo Social; Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez; Ministerio de Salud; Ministerio de Educación; Ministerio de Gobernación; Instituto Nicaragüense de Seguridad Social; Procuraduría de Derechos Humanos</p>

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
<b>Programa Integral de Nutrición Escolar</b>	Mejorar el nivel nutricional y el acceso a la educación, promoviendo la asistencia y retención escolar, de 325.000 niños y niñas, con la participación de la comunidad y una estrecha coordinación interinstitucional en municipios con muy alta y alta inseguridad alimentaria y extrema pobreza.	Ministerio de Educación
<b>Programa Nacional de Erradicación de la Desnutrición Crónica</b>	Contempla un conjunto integral de intervenciones en salud y nutrición dirigidas a los niños y niñas hasta los 5 años de edad, mujeres en edad fértil, embarazadas y lactantes, haciendo énfasis en los menores de 2 años y las mujeres en período de gestación.	Ministerio de Salud
<b>Programa "Explotación Sexual, Comercial y Trata"</b>	Gestionar la restitución de niños, niñas y adolescentes nicaragüenses en el extranjero y de niños, niñas y adolescentes extranjeros radicados en Nicaragua víctimas de trata o en situaciones de vulnerabilidad. Estas acciones se desarrollarán en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores e instituciones homólogas en el extranjero. Asimismo, se propone brindar criterios técnicos que sirvan de base en dictámenes y resoluciones judiciales, a solicitud del Ministerio de Justicia.	Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez; Dirección de Explotación Comercial, Trata y Repatriación; Ministerio de Relaciones Exteriores; Juzgados Civiles
<b>Programa de Microcrédito "Usura Cero"</b>	Crear oportunidades para que las mujeres, organizadas en grupos, puedan beneficiarse de préstamos para mejorar pequeños negocios o realizar nuevos emprendimientos.	Instituto Nacional Tecnológico; Ministerio de Educación
<b>Programa "Hambre Cero"</b>	Entrega a familias empobrecidas de zonas rurales, principalmente de liderazgo femenino, medios de producción para reactivar la capacidad de procurarse sus alimentos y posicionarlas, a través de la comercialización del paquete productivo, como agentes estratégicos del desarrollo comunitario.	Instituto Nacional Tecnológico; Ministerio Agropecuario y Forestal

Política	Objeto principal	Organismos involucrados
<b>Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional PSAN</b>	El Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) busca mejorar el bienestar de las familias nicaragüenses de medio urbano y rural, que se encuentran en condiciones de inseguridad alimentaria y nutricional, productos de Fenómenos Naturales recurrentes y sistemáticos y crisis socioeconómicas del país. Entre las acciones que desarrolla el PSAN, se encuentra la entrega de alimentos suficientes, nutritivos y adecuados, para las familias desamparadas, víctimas de desastres naturales (huracanes, sismos), eventos de variabilidad climática como sequías, mujeres embarazadas, niños lactantes y menores de 3 años.	Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa
<b>Estrategia Educativa "Amor por los más chiquitos y las más chiquitas"</b>	Conforma una estrategia educativa inter-institucional dirigida a la familia y llevada a territorio mediante promotores sociales capacitados por el Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez, con el fin de fortalecer la educación de los niños y niñas de 0 a 6 años.	Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez

## OTROS DISPOSITIVOS INSTITUCIONALES DE LOS ESTADOS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DEL NIÑO

### **Instituto Nacional de Información de Desarrollo**

Disponible en <http://www.inide.gob.ni/>

## OBSERVACIONES PRINCIPALES DEL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO AL CUARTO INFORME PRESENTADO POR NICARAGUA EN EL AÑO 2008

### El comité destaca los siguientes avances:

#### Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia

*“El Comité observa con satisfacción que más de 100 de los 153 municipios han creado Comisiones Municipales de la Niñez y la Adolescencia, con la participación de la sociedad civil y de los niños, para facilitar la dirección y coordinación de los programas locales relativos a los derechos del niño”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.3*

#### Políticas orientadas a la infancia

*“El Comité acoge con satisfacción la política de educación bilingüe intercultural, el hecho de que se haya reducido notablemente el analfabetismo (del 22% en 2006 al 3,6% en 2009), el aumento del número de niños que asisten a la escuela (el número de los no escolarizados se ha reducido desde 2006 de 1 millón a 500.000), y la eliminación de las tasas escolares para la educación primaria y media”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.15*

#### Recursos destinados a la infancia

*“El Comité celebra el aumento de los gastos destinados a sanidad y educación en los últimos años, en especial de recursos nacionales”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.4*

#### Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos

*“El Comité acoge con satisfacción la definición de abuso sexual establecida en el Código Penal y los procedimientos previstos para proteger a los niños víctimas y enjuiciar a los padres o tutores que maltratan a sus hijos”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág. 12*

#### Fortalecimiento de las capacidades estatales

*“El Comité acoge con satisfacción el plan quinquenal de modernización del Instituto Nacional de Información de Desarrollo (INIDE) y del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Elogia especialmente el proceso de diseño y aplicación del Sistema de Indicadores de la Niñez y la Adolescencia (SIENA) y su establecimiento en estrecha cooperación con todas las instituciones involucradas”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.5*

## El Comité señala los siguientes desafíos pendientes:

### Construcción del Sistema Integral de Protección de Derechos de la Infancia

*“El Comité lamenta que el Consejo Nacional de Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia (CONAPINA), establecido en virtud del Código de la Niñez y la Adolescencia a nivel presidencial, con participación de la sociedad civil, anteriormente a cargo de coordinar las políticas sobre la infancia, haya perdido su autoridad por la Ley N° 290 (2008) y forme parte del Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez (MIFAN), lo cual repercute en la coordinación general, entre otros, con la sociedad civil. Le preocupa además que un nuevo Sistema Nacional de Bienestar Social haya asumido la coordinación general de la política social, incluida la relativa a la infancia, y que, en consecuencia, la promoción y protección de los derechos del niño en general, no sólo de los vulnerables, haya perdido en especificidad y transparencia”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.3*

### Políticas orientadas a la infancia

*“Preocupa al Comité la pobreza generalizada y el elevado nivel de pobreza y pobreza extrema que afecta a los niños, así como la enorme disparidad de ingresos entre las familias de todo el país, que crea grandes desigualdades en el acceso al empleo, los activos y los servicios básicos y afecta al nivel de vida y al desarrollo de los niños. La situación requiere un enfoque integral.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.15*

### Recursos destinados a la infancia

*“El Comité observa con preocupación la insuficiencia de los recursos disponibles en general para políticas sociales y planes y programas específicos para niños. Preocupa además al Comité que, debido a la crisis financiera y a los limitados ingresos públicos, puedan disminuir aún más los recursos financieros, como las aportaciones de la cooperación internacional al apoyo presupuestario y los programas específico”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.4*

### Adecuación de la normativa para la protección de los niños ante situaciones de vulneración de derechos

*“Inquieta al Comité la gran cantidad de niños, especialmente niñas, que son víctimas de la trata y la poca prioridad que se concede a combatir ese delito. El Comité señala que el Código Penal establece medidas de protección urgentes para las víctimas de la violencia y la explotación sexuales, pero expresa su preocupación por la falta de estrategias efectivas y mecanismos institucionales para asegurar la rápida detección del problema, así como la protección y el apoyo a las víctimas”*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.17*

### Fortalecimiento de las capacidades estatales

*“Preocupa al Comité que el SIENA sea competencia del MIFAN y no forme parte del SEN. Además, el Comité observa con inquietud que siga sin haber datos sobre los niños en situación de riesgo y que no se asignen recursos financieros y humanos suficientes para el pleno funcionamiento del sistema”.*

*Fuente: Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño: Nicaragua. CRC/C/NIC/CO/4, pág.5*